



REGISTRO

DEL CANAL DE PANAMÁ

Volumen 27, Número 5

Registro, / de octubre de 2025

CONTENIDO

ACUERDO No. 445 (de 7 de agosto de 2025) “Por el cual se adopta el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá”	2
--	----------

PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

*Fundamento legal: Ley 19 de 11 de junio de 1997, “Por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá”
Validez del Registro del Canal de Panamá en Internet aprobada mediante Acuerdo No. 139 de 21 de junio de 2007 de la Junta Directiva
de la Autoridad del Canal de Panamá*

ACUERDO No. 445
(de 7 de agosto de 2025)

“Por el cual se adopta el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá, la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, establece que, para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto anual para la vigencia fiscal 2026 que va del 1 de octubre del 2025 al 30 de septiembre del 2026, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima, la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para los gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma segura, continua, eficiente y rentable.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2025 al 30 de septiembre del 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(en miles de balboas)	
Ingresos:		
Ingreso por peajes.....	B/.	3,795,867
Otros servicios de tránsito por el Canal.....		1,320,833
Subtotal de ingresos de tránsito.....		5,116,700
Otros ingresos:		
Venta de energía eléctrica y potencia.....		21,495
Venta de agua potable.....		42,429
Misceláneos.....		26,568
Subtotal de otros ingresos.....		90,492
Total de ingresos.....		5,207,192
Gastos:		
Servicios personales.....		752,967
Prestaciones laborales.....		100,005
Materiales y suministros.....		106,988
Combustible para operaciones.....		39,122
Combustible para generación eléctrica.....		8,250
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior..		2,397
Viáticos y movilización local.....		3,049
Contratos de servicios y honorarios.....		323,406
Seguros.....		41,330
Provisión para siniestros marítimos.....		10,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....		5,000
Provisión para obsolescencia de inventario.....		500
Otros gastos		32,950
Depreciación y pérdida por deterioro.....		208,105
Subtotal de gastos.....		1,634,069
Menos:		
Costos capitalizados		18,704
Total de gastos de operación.....		1,615,365
Más:		
Derecho por tonelada neta.....		543,091
Servicios prestados por otras entidades del Estado		2,487
Total de gastos.....		2,160,943
Utilidad antes de intereses.....		3,046,249
Más:		
Ingresos financieros.....		386,144
Menos:		
Costos financieros.....		30,219
Utilidad neta.....		3,402,174
Menos:		
Provisiones para el programa de inversiones.....		530,381
Provisiones para el pago de financiamiento.....		83,091
Contribuciones de concesiones.....		1,334
Reservas de patrimonio.....		139,189
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/.	2,648,179
Programa de inversiones	B/.	756,122

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jose Ramón Icaza C.

Anneth Davis



Presidente de la Junta Directiva



Secretaria de la Junta Directiva